



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No 039
18 de octubre de 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 037 DE 2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2023”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE VALLEDUPAR En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, ley 1904 de 2018 y el artículo 43, 44 y 45 del Acuerdo 005 de 2021, Reglamento interno del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 037 del 7 de octubre de 2022 se reglamentó la convocatoria pública para la elección del Secretario general del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2023, en la misma se estableció el cronograma del proceso de selección con unas inconsistencias en las fechas de los numerales 7, 11 y 14, las cuales deben ser corregidas para mayor claridad y exactitud en la programación de las actividades del proceso.

Que se hace necesario precisar lo referente a la valoración de la experiencia de los participantes que lleguen a esa etapa del proceso, de manera que no haya lugar a confusión ni doble valoración de dicho factor.

Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquense los numerales 7, 11 y 14 del cronograma de la convocatoria pública para la selección del Secretario general del Concejo Municipal para el año 2023, para que queden de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
7	Publicación preliminar de resultados de la prueba de conocimientos.	4 de noviembre de 2022	Página web del Concejo Municipal de Valledupar
11	Respuestas a reclamaciones sobre la prueba de conocimientos y de la verificación de cuadernillos de respuesta.	11 de noviembre de 2022	A través de los correos de los aspirantes que llegaren a presentar reclamos.
14	Presentación de reclamos a la valoración de antecedentes académicos y de experiencia.	18 de noviembre de 2022	Por el correo electrónico concejodevalledupar@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: Los criterios de valoración de antecedentes académicos y de experiencia establecidos en el artículo décimo noveno de la resolución No 037 del 7 de octubre de 2022, quedaran de la siguiente manera:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No 039

18 de octubre de 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 037 DE 2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2023”.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA

FORMACIÓN PROFESIONAL	100 PUNTOS (Ponderación del 14%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos; se otorgarán: por cada título profesional adicional, siempre y cuando sea afín con el perfil del cargo, diez (10) puntos, por cada especialización, veinte (20) puntos, por cada Maestría, treinta (30) puntos y cuarenta (40) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos, siempre y cuando tengan relación con el perfil del cargo. La formación que sobrepasa los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA	100 PUNTOS (Ponderación del 11%)	Por cada año de experiencia general se reconocerán 5 puntos. Por experiencia relacionada con el perfil ocupacional del cargo 10 puntos por cada año de servicio acreditado. La experiencia relacionada que sobrepasa los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA DOCENTE	100 PUNTOS (Ponderación de 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los dieciocho días del mes de octubre de 2022.


JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Presidente


RONALD HARBEY CASTILLEJO
Primer Vicepresidente


EUDES JOSE OROZCO ORTIZ

Segundo Vicepresidente.